



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 313 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2538-2023-ORAJ, sobre autorización de adquisición de vehículo automotor para la implementación del Proyecto "Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra de alpaca en la región Puno", con CUI N° 2187217;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638 Artículo 111 numeral 11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, El residente proyecto Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra de alpaca en la región Puno, con CUI 2187217, mediante Informe N° 171-2023-GR-PUNO-PECSA/WAP-RP- PMCVFARP de fecha 06 de junio del 2023, solicita al Directivo Ejecutivo del PECSA, la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina; el Director Ejecutivo del PECSA mediante Oficio N° 262-2023- O GR-PUNO/PECSA/DE/FEAL de fecha 06 de junio del 2023, solicita a la Gerencia General Regional adquisición de una camioneta para el citado proyecto;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 035-2022-GGR-GR-PUNO de fecha 06 de abril del 2022, aprueba el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra Alpaca en la región Puno, con CUI 2187217, por el costo de S/. 33'570,300.20, bajo la modalidad de administración directa, dentro de ello está considerada el gasto para transporte terrestre por la suma de S/. 167,945.50 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 775-2023-GR- PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 19 de junio del 2023, sobre la base de las actuaciones administrativas, concluye que es procedente la adquisición de vehículo automotor para la implementación del proyecto Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra de alpaca en la región Puno, con CUI 2187217, con afectación a la fuente de financiamiento de recursos determinados en la específica de gasto 2.6.3.1.1.1 "Para transporte Terrestre", ejercicio del 2023, en estricta observancia del numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638, cuyo informe hace suyo el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 369-2023-GR.PUNO/GRPPAT de fecha 19 de junio del 2023;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 313 -2023-GR.PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2023



Estando al Informe N° 171-2023-GR-PUNO-PECSAWAP-RP- PMCVFARP del Residente del Proyecto, Oficio N° 262-2023-GR-PUNO/PECSA/DE/FEAL del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, Informe N° 775-2023-GR- PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 369-2023- GR.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 404-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno, y Memorandum N° 1028-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) vehículo automotor, con previsión presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del proyecto: "Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra de alpaca en la región Puno", con CUI N° 2187217.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

